



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS  
 INTERNACIONALES**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO".

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 15 DIC. 2020

OFICIO NÚM.: LXIV/DPMC/CPMyAI/040/2020

**ASUNTO: REMISIÓN DE EXPEDIENTES**

DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO

En Raymundo Jalpan, Centro, a 09 de diciembre de 2020

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DE LA LXIV LEGISLATURA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E.**

PODER LEGISLATIVO  
 DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 09 DIC. 2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Por instrucciones del Diputado Pável Meléndez Cruz, presidente de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, remito el dictamen correspondiente del expediente CPMYAI/021/2020 del índice de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, para que se realice el procedimiento legislativo correspondiente.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración

**ATENTAMENTE**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

**MTRO. LUIS ARMANDO SERRANO LÓPEZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 COMISION PERMANENTE DE MIGRACION Y  
 ASUNTOS INTERNACIONALES



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS  
INTERNACIONALES

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y  
AFROMEXICANO.

**ASUNTO:** DICTAMEN

**EXPEDIENTE:** CPMYA/021/2020

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 24 de noviembre de 2020.

DICTAMEN EN POSITIVO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE, A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUE Y DIFUNDA EL SITIO EN DONDE SE UBICAN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN AL MIGRANTE, PRESENTADO POR EL DIPUTADO NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por acuerdo tomado por los Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue turnada a la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, a efecto de que se publique y difunda el sitio en donde se ubican los módulos de atención al migrante, presentado por el Diputado Noé Doroteo Castillejos.

De la revisión y análisis realizado a dicho expediente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con Punto de Acuerdo, con base en los antecedentes y considerandos siguientes:

**I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS**

1. El día 15 de enero de 2020, mediante decreto 1263 y al acuerdo 585, aprobado en sesión ordinaria del 29 de enero de 2020, por el pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se crea la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS

**INTERNACIONALES**

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y  
AFROMEXICANO".

2. Con fecha 28 de julio de 2020, el Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de sus funciones que le confieren los artículos 49 y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el 3º fracción XXXVI, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentó a este Honorable Congreso del Estado la iniciativa con Punto de acuerdo **por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, a efecto de que se publique y difunda el sitio en donde se ubican los módulos de atención al migrante, para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión.**
3. El día 28 de julio de 2020 fue recibido en la Secretaria de Servicios Parlamentarios, la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia.
4. En sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca de fecha 29 de julio de 2020, se determinó remitir la iniciativa de referencia a la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
5. En consecuencia de lo anterior, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, mediante oficio LXIV/A.L/COM.PER./5153/2020, remitió a la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado la iniciativa con Punto de Acuerdo referida.
6. El día 29 de julio de 2020, fue recibido el expediente de referencia en la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales.

## II. TEMA Y RESUMEN DEL CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. El Diputado promovente plantean que el Congreso del Estado apruebe un Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, a efecto de que se publique y difunda el sitio en donde se ubican los módulos de atención al migrante.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS

INTERNACIONALES

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y  
AFROHÉXICANO.

### III. RAZONES Y FUNDAMENTOS

**PRIMERO. Competencia.** La Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 63, 65 fracción XXXIV, 66, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 33, 34, 36, 38 y 42 fracción XXXIV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y al acuerdo 585 de fecha 29 de enero del 2020.

### IV. CONSIDERANDOS

La migración es un fenómeno global que tiene una antigüedad paralela al surgimiento de las primeras poblaciones humanas que fueron eminentemente nómadas, hasta llegar a establecerse en algún sitio determinado, gracias al descubrimiento de técnicas y herramientas que permitieron la alimentación y la cobertura de las necesidades básicas; sin embargo, los fenómenos naturales como los terremotos, las sequías y las inundaciones, así como los conflictos sociales como las guerras o el exterminio racial, hicieron de la migración una constante en todo el mundo, siendo la migración por motivos laborales la más recurrente hoy en día. Los migrantes internacionales representan el 3.3% de la población mundial. 51.8% son hombres, equivalente a 126.1 millones de personas, y 48.2% mujeres igual a 117.6 millones. Los principales países de origen de los migrantes pertenecen a múltiples regiones geográficas, principalmente de los continentes europeo, asiático y americano.

Los Estados Unidos de Norteamérica es el país donde reside la mayor comunidad de hispanohablantes inmigrantes. La comunidad mexicana es la más numerosa de todas las que residen en todo el país y la mayor diáspora mexicana en el mundo. Destaca la presencia de mexicanos en California, Texas, Nuevo México, Arizona, Nevada y Colorado. También hay comunidades mexicanas muy numerosas en Florida, Georgia, Illinois, Nueva York, Oklahoma, Oregón, Idaho, Ohio y Washington. De una población de casi 60 millones de hispanos/latinos en los Estados Unidos de Norteamérica, 63% son de origen mexicano; más de 36 millones.

Un estudio de la Universidad de Georgia afirma que los mexicanos y los mexicano-estadounidenses tienen un poder adquisitivo de 881000 millones de dólares, lo que representa el 57.2% del poder adquisitivo total de la población latina en los Estados Unidos de Norteamérica, mientras más de 1.2 millones de mexicanos son



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS

INTERNACIONALES

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.

emprendedores, cifra mayor a la de los asiáticos y los afroamericanos en este rubro. Según el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos, la fuerza laboral de los mexicanos es la más numerosa dentro de la comunidad hispana de 16 años o más y ha aumentado de 11 a más de 16 millones de personas del año 2000 al 2016. Más del 30% de los trabajadores de la industria agrícola son mexicano o de origen mexicano. El 25% de los emprendedores en la industria de la construcción son mexicanos o de origen mexicano. Hasta el momento, California y Nuevo México son los estados en donde los latinos/hispanos (mayoría de mexicanos), ya son la mayoría poblacional frente a los blancos no hispanos, mientras que en el estado de Texas, la población latina/hispana sigue en ascenso y se prevé que en un futuro cercano también pueda ser de mayoría hispana.

Históricamente, la falta de fuentes de empleo ha sido la principal causa que motiva a los mexicanos a emigrar a otros sitios, dentro o fuera del territorio nacional; no obstante, en años recientes se ha vuelto cada vez más recurrente que fenómenos como la violencia empujen a familias o comunidades enteras tengan que salir de su lugar de origen, tal como lo corrobora la casa del migrante instalada en Tijuana, agrupación de la que sus representantes afirman que la población migrante que sigue llegando a la ciudad proviene en gran parte desde los estados de Oaxaca, Guerrero y Michoacán; esto debido a la inseguridad que se vive en muchas entidades.

Las estadísticas proporcionadas por el departamento de comunicación del albergue arrojan que, durante el mes de enero y febrero de 2018 recibieron a 894 personas, de las cuales 112 eran de Oaxaca, 109 de Guerrero y 101 de Michoacán, lo que los mantiene como los estados de mayor índice de personas en tránsito, y, en su gran mayoría huyen de la violencia generada por los grupos del crimen organizado, los cuales se apoderan de poblaciones completas creando con ello inseguridad, robo e impunidad que se traduce en una vida inestable para la población humana.

Es menester mencionar que la población migrante por regla general se le considera como un grupo vulnerable, por diferentes factores que la colocan en condiciones de desigualdad frente al sector dominante que radica en su lugar de origen y que, por ende, goza del reconocimiento de derechos que el Estado de nacionalidad le otorga, como lo son derecho a la identidad, al trabajo digno, a la seguridad social y a los servicios de salud, de los que las comunidades migrantes se ven excluidas en la mayor parte de regiones en el mundo, ante ello, La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha urgido a la implementación de acciones que brinden respuestas eficaces a los efectos de la migración sobre los socialmente más



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS  
INTERNACIONALES

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y  
AFROMEXICANO.

débiles vulnerables, considerando que las migraciones significan un escenario de crisis para la familia que la vive, ya sea porque el jefe o los jefes de familia parten dejando atrás a sus hijos, ya sea porque el traslado de toda la familia en búsqueda de nuevas perspectivas trae aparejada la instalación de un nuevo medio que muchas veces es desconocido, hostil, que reacciona con diversas formas de resistencia al que llega del extranjero y en el que el migrante no encuentra el mucho o poco capital social que tenía en su país de origen. Esto significa que la familia, y en particular sus miembros más débiles viven usualmente con la migración una situación de alta vulnerabilidad; es decir, un aumento de los riesgos y la posibilidad de que sus derechos se vean dañados o su integridad afectada, lo que es muy grave en las migraciones no queridas o no buscadas: desplazamientos forzados, por cualquier causa.

Ahora bien, recordemos que nuestra carta magna, reconoce a los migrantes como parte de la población mexicana, quien debe disfrutar de la protección más amplia de las leyes, lo que a su vez se constituye como un imperativo del Estado, para diseñar e implementar políticas para su atención, tal y como lo estipula el precepto siguiente:

**Artículo 2º.** La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

(...)

**B.** La federación, las entidades federativas y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

(...)



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS

INTERNACIONALES

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y  
AFROMEXICANO".

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

(...)

En el mismo sentido, nuestra constitución local se armoniza con el espíritu de la legislación federal, más reconoce con mayor amplitud las garantías para este sector tan importante de Oaxaca.

**Artículo 4.-** Nadie debe ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; son necesarias leyes expedidas con anterioridad al hecho y tribunales previamente establecidos por la ley.

En el Estado queda prohibida la esclavitud y la discriminación con motivo de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la condición de migrante, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o reducir derechos y libertades de los individuos.

(...)

**Artículo 12.- (...)**

El Estado brindará asistencia integral a los migrantes y a sus familias, fortaleciendo las diversas manifestaciones de identidad cultural de la población indígena y afromexicana migrante en los lugares de destino, con acciones que fortalezcan la vinculación familiar y comunitaria de la población migrante, para erradicar la discriminación motivada por condición migratoria

### 1. Estudio del caso

**PRIMERO.** El Diputado promovente propone que el Congreso del Estado apruebe un Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Instituto



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS

INTERNACIONALES

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y  
AFROMEXICANO.

Oaxaqueño de Atención al Migrante, a efecto de que se publique y difunda el sitio en donde se ubican los módulos de atención al migrante

Dicho exhorto tiene relevancia debido a que, ante el panorama actual en la que se encuentra la población migrante en los Estados Unidos de Norteamérica se requiere que tanto ellos como sus familiares sean tratados con dignidad y se respeten sus derechos humanos.

En la entidad, la responsabilidad y las facultades relativas a la atención de las y los migrantes le es conferida al Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante (IOAM), ente público que está obligado a procurar políticas, programas y acciones sustantivas tendientes a mejorar la condición de vida de la población migrante., particularmente de aquellas familias que proceden de las comunidades indígenas. Lo anterior en virtud del decreto del ejecutivo estatal por el que fue creado el organismo público descentralizado denominado Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, publicado el primero de diciembre de 2004 en el Periódico Oficial

Según el decreto de referencia en su artículo 4 fracción V dice: "Promover y defender los derechos humanos y laborales de los migrantes, así como apoyar todas aquellas labores encaminadas a preservar la integridad física, la dignidad y el patrimonio de los migrantes".

La fracción VII "Brindar orientación especializada y técnica cuando el migrante formule una consulta específica sobre cuestiones familiares, de salud, laborales, servicios gubernamentales o asuntos legales, brindando orientación y apoyo a los migrantes que visitan a sus familias en las comunidades de origen".

En cuanto fracción XII "Promover y defender los derechos humanos y laborales de los migrantes, así como respaldar todas aquellas acciones encaminadas a preservar su Integridad física, su dignidad y su patrimonio"

En ese sentido el IOAM es la institución pública del poder ejecutivo responsable de realizar las políticas públicas encaminadas a la protección, vigilancia, apoyo, asesoría, entre otros en el tema migratorio, por tanto, es la responsable de informar y orientar a la población migrante en todo lo relacionado a sus derechos humanos y laborales.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS  
INTERNACIONALES

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y  
AFROMEXICANO".

Como podemos apreciar no es menor la encomienda que tiene el IOAM, por lo que su vinculación con el sector objetivo de su atención resulta fundamental, máxime que se trata de un grupo social en condiciones de vulnerabilidad, y que incluso, al tratarse de oaxaqueñas y oaxaqueños que retornan a nuestra entidad, en ocasiones suelen encontrarse en una situación de disonancia ante una dinámica política y económica distinta a la del momento en el que tuvieron que migrar, lo que sin duda se constituye en un obstáculo para cuando pretenden reintegrarse a la vida laboral y social en sus comunidades.

En ese orden de ideas, es completamente plausible solicitar al IOAM para que, en ánimo de fortalecer esta vinculación tan importante como necesaria con las y los migrantes, tenga a bien difundir y publicar en los canales de comunicación idóneos, la ubicación precisa de los módulos de atención que actualmente tiene instalados, toda vez que dicha información no se encuentra precisada en su página oficial <https://www.oaxaca.gob.mx/ioam/>, ni tampoco existe evidencia clara de los mecanismos que utiliza el IOAM para difundir la información ya enunciada.

**SEGUNDA.** Que realizado el estudio y análisis de la proposición de mérito, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, consideramos que la proposición presentada por el Diputado Noé Doroteo Castillejos, es procedente en los términos planteados en el considerando 1, ya que como se advierte, la intención del Diputado promovente es que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado apruebe un punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, a efecto de que se publique y difunda el sitio en donde se ubican los módulos de atención al migrante,

**TERCERA.** Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales concluimos que la proposición presentada por el Diputado Noé Doroteo Castillejos, es procedente, por lo que formulamos el siguiente:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS

INTERNACIONALES

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y  
AFROMEXICANO".

## DICTAMEN

La Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales estimamos procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe un Punto de Acuerdo, donde la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, a efecto de que se publique y difunda el sitio en donde se ubican los módulos de atención al migrante

En mérito de lo expuesto, fundado y motivado, la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales sometemos a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

## PUNTO DE ACUERDO

**Único.** Se emite un Punto de Acuerdo, donde la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la titular del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, para quedar como sigue:

**La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a la titular de Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, a efecto de que se publique y difunda el sitio en donde se ubican los módulos de atención a migrantes**

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 24 de noviembre de dos mil veinte.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS  
INTERNACIONALES

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y  
AFROMEXICANO.

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS  
INTERNACIONALES



DIP. RÁVEL MELÉNDEZ CRUZ  
PRESIDENTE



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACION Y  
ASUNTOS INTERNACIONALES

DIP. MARITZA ESCARLET  
VÁSQUEZ GUERRA  
INTEGRANTE



DIP. ARCELIA LÓPEZ  
HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE



DIP. FABRIZIO EMIR DÍAZ  
ALCÁZAR  
INTEGRANTE



DIP. LUIS ALFONSO SILVA  
ROMO  
INTEGRANTE

Nota: Esta hoja de firmas forman parte del dictamen del expediente CPMYA/021/2020, suscrito por las diputadas y los diputados integrantes las Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de la LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 24 de noviembre de 2020.